

Sr. Presidente

MINUTA Nº 39GERENCIA GENERAL DE FINANZASPARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCION
DEL COMITE EJECUTIVO

Santiago, 22 de octubre de 1992

Señor Gerente General Ejecutivo:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AHORRO Y CREDITO PARA BENEFICIARIOS DEL INDAP

En Sesión Nº 202 del 10 de marzo de 1992, el Comité Ejecutivo aprobó el Proyecto de Acuerdo presentado en la Minuta Nº 3 de la Gerencia General de Finanzas, por medio del cual, entre otras materias, se facultó al señor Gerente General Ejecutivo para que suscribiera el CONVENIO DE COOPERACION MINISTERIO DE AGRICULTURA - BANCO DEL ESTADO DE CHILE, destinado a movilizar el ahorro del sector campesino y canalizarlo a través del Banco, de manera que una vez logrado dicho objetivo, estos ahorrantes pudieran acceder directamente a un crédito.

Por el mencionado Convenio se creó una Comisión formada por representantes del Banco, del Ministerio de Agricultura y del INDAP, para que dentro de un plazo de seis meses, elaborara el reglamento operativo del sistema de ahorro y crédito y del fondo de garantía que caucionará los préstamos que dicho sistema contempla.

Concluida por parte de la Comisión, con fecha 19 de agosto pasado, la elaboración del Reglamento que se le encomendara (Anexo Nº 1), el cual cuenta con la aprobación de las autoridades del INDAP (Anexo Nº 2), y encontrándose, además, emitido el pertinente informe de la Fiscalía del Banco (Anexo Nº 3), el suscrito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5 del Proyecto de Acuerdo de fecha 10.03.92 ya citado (Anexo Nº 4), somete a consideración del Comité Ejecutivo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

- 1) Apruébase el Reglamento del Sistema de Ahorro y Crédito para Beneficiarios del INDAP.
- 2) Facúltase al señor Gerente General Ejecutivo para que, previo visto bueno de Fiscalía, suscriba un convenio complementario con el INDAP con la finalidad de que dicho organismo realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, con el objeto de obtener la autorización para proceder al traspaso de los dineros que constituirán el capital inicial del Fondo de Garantía.

El aludido convenio complementario contiene un resumen del reglamento operativo del sistema.



GERENCIA GENERAL

- 3) La administración del Fondo de Garantía estará a cargo de la Sección Fondo de Garantía Pequeños Empresarios y Exportadores no Tradicionales, de la Gerencia de Recursos Financieros.
- 4) Las Gerencias de Operaciones, Informática y de Contabilidad, Presupuesto y Ahorro, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento, elaborarán las directivas y procedimientos necesarios para poner en marcha el Sistema.
- 5) El Sistema se pondrá en vigencia dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el INDAP ponga a disposición del Banco los recursos a que se refiere el punto 2) de este Acuerdo.

Saluda atentamente a usted,

Gerente General de Finanzas

REF.: REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AHORRO Y CREDITO PARA
BENEFICIARIOS DE INDAP.

RESOLUCION DEL COMITE EJECUTIVO

850

APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, reemplazándose
el punto 1) por el siguiente:

"1) Aprobar el Reglamento del Sistema de Ahorro
y Crédito para Beneficiarios del INDAP, contenido en anexo Nº 1
de la minuta adjunta, el cual forma parte integrante del
presente acuerdo."

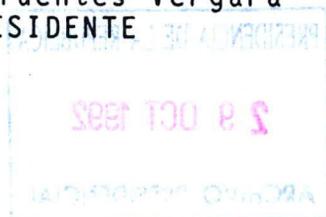
COMITE EJECUTIVO, octubre 27 de 1992

Original firmado por:
Morelio Aguilera Jarpa
SECRETARIO GENERAL

Original firmado por:
Carlos García Lazcano
MINISTRO DE FE ABOGADO

Andrés Sanfuentes Vergara
PRESIDENTE

Ernesto Edwards Risopatrón
VICEPRESIDENTE



```

+-----+-----+-----+
| Código CVO          Panel Ingreso De Datos          Fecha 29-OCT-1992 |
+-----+-----+-----+
| Nip      92/24936__-__ Hora 12:52      Tipodoc   CAR      Caracter  ___  ___  ___ |
| Numdoc   _____      Fechadoc 28-OCT-92      Destinatario PAA |
| Firma   Andrés_Sanfuentes_Vergara_____      Sexo   ___ |
| Institución o Banco_del_Estado_de_Chile_____ |
| Dirección _____      Región RM___ |
| Ciudad   Santiago_____      País   CHI |
| Derivada CBE   Fecha 29-OCT-92      Nop _____ |
|              _____      Necesita Respuesta  N |
|              _____      Nop Relacionado _____ |
| Resumen  ENVIA_REGLAMENTO_DEL_SISTEMA_DE_AHORRO_Y_CREDITO_PARA_BENEFICIA- |
|           RIOS_DE_INDAP,_APROBADA_EN_SESION_DE_COMITE_EJECUTIVO_DE_FECHA_27_ |
|           DE_OCTUBRE_DE_1992_____ |
+-----+-----+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+-----+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed._____
^      Char Mode: Replace  Page 1                      Count: *1

```

Manuel Contreras



PRESIDENCIA

92124936

ARCHIVO



Santiago, 28 de octubre de 1992

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar

P r e s e n t e

Estimado señor Presidente:

Tengo el agrado de adjuntar a usted, reglamento del sistema de ahorro y crédito para beneficiarios de INDAP, aprobada en sesión de Comité Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 1992.

Saluda atentamente a usted,

ANDRES SANFUENTES VERGARA
PRESIDENTE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE